



**QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO BNO-GO-01-2020-LP-OB-CONV-05 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO BNO-GO-01-2020-LP-OB, CONSISTENTE EN LA "CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SUBTRAMO DE CARRETERA DE 12.0 M DE ANCHO DE CORONA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO, OBRAS COMPLEMENTARIAS, ESTRUCTURAS Y ENTRONQUES, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LOS PASOS A DESNIVEL PARA LOS CRUCES DE SERVIDUMBRE Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS SECUNDARIOS, TRAMO DEL KM 135+000 AL KM 154+000 DE LA CARRETERA BARRANCA LARGA-VENTANILLA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS), EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936 DENOMINADO "FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA" (FONDO), EN LO SUCESIVO EL "FIDUCIARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SERGIO ENRIQUE SÁNCHEZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO Y DELEGADO FIDUCIARIO, ASISTIDO POR JORGE JOEL OREA MORÁN, GERENTE DE OBRAS, AMBOS DE LA MISMA INSTITUCIÓN, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA "COCONAL", S.A.P.I. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL "CONTRATISTA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SERGIO ALEJANDRO MOIRE TOLEDANO CEDILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 6 de marzo de 2020, las **PARTES** celebraron el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número BNO-GO-01-2020-LP-OB para la "continuación de la construcción del subtramo de carretera de 12.0 m de ancho de corona, mediante la ejecución de trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, estructuras y entronques, señalamiento vertical y horizontal, así como los pasos a desnivel para los cruces de servidumbre y construcción de caminos secundarios, tramo del km 135+000 al km 154+000 de la carretera Barranca Larga-Ventanilla" (**TRABAJOS**), considerando un plazo de ejecución original de 540 (quinientos cuarenta) días naturales, iniciando el día 16 de marzo de 2020 y hasta el 6 de septiembre de 2021, por un monto total de \$873'304,720.94 (ochocientos setenta y tres millones trescientos cuatro mil setecientos veinte pesos 94/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (**IVA**) correspondiente, en adelante el "**CONTRATO**", modificado en 4 (cuatro) ocasiones con fechas: i) 8 de octubre de 2021; ii) 16 de junio de 2022; iii) 1º de agosto de 2022; y, iv) 21 de febrero de 2023.
- II. Con fecha 21 de septiembre de 2023, el Residente emitió el Dictamen Técnico Número BNO-GO-01-2020-LP-OB/DT-05-2023, mediante el cual se exponen las razones y justificaciones por las cuales resulta procedente la formalización de un Quinto Convenio Modificatorio al **CONTRATO**, a fin de prorrogar la fecha de terminación de los **TRABAJOS** por 49 (cuarenta y nueve) días naturales, sin que esto represente aumento en el plazo de ejecución de los mismos, teniendo como nueva fecha de terminación el día 15 de noviembre de 2023; así como sustituir el Anexo 3 "Programa de ejecución de los trabajos" del **CONTRATO**. En adelante se hará referencia al mismo como "**DICTAMEN TÉCNICO**" y se adjunta al presente como **ANEXO 1**, el cual debidamente rubricado por las **PARTES**, forma parte integrante del **CONTRATO**.

### DECLARACIONES

- I. **Declara el FIDUCIARIO, por conducto de su Delegado Fiduciario, que:**
  - a) Ratifica sus declaraciones contenidas en el **CONTRATO**, con excepción del inciso c) de dicho instrumento.
  - b) Jorge Joel Orea Morán, en su carácter de Gerente de Obras de **BANOBRAS**, asiste a la firma del presente Convenio, con fundamento en el numeral 8 de la sección III.2.2. 152200 del Manual de Organización Específico de la Dirección General Adjunta Fiduciaria de **BANOBRAS**.
  - c) Suscribe el presente Convenio en términos del **DICTAMEN TÉCNICO**.





d) Señala como domicilio para los fines y efectos legales de este Convenio el ubicado en Avenida Antonio Dovalí Jaime número 70, Torre C, Piso 10, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en la Ciudad de México.

**II. Declara el CONTRATISTA, por conducto de su Apoderado Legal, que:**

- a) Ratifica sus declaraciones señaladas en el **CONTRATO**.
- b) Conoce el contenido y condiciones del presente Convenio y sus Anexos, los cuales debidamente rubricados por las **PARTES**, se agregan al presente instrumento formando parte integrante del mismo.
- c) Para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Lateral Carretera Picacho Ajusco número 4249, Piso 3, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, en la Ciudad de México, obligándose a informar por escrito al **FIDUCIARIO** respecto de cualquier cambio de domicilio durante la vigencia de este Convenio.

**III. Las PARTES por conducto de quienes legalmente las representan, declaran que:**

- a) Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este instrumento y admiten como propias, en lo que corresponda, todas y cada una de las declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las Cláusulas del presente instrumento.
- b) En la celebración del presente Convenio, no existe dolo, mala fe, violencia o lesión, así como cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese afectar la validez del mismo.
- c) Es su voluntad celebrar el presente instrumento y obligarse en los términos y condiciones que en el mismo se pactan.

Expuesto lo anterior, las **PARTES** otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO.** En virtud del presente instrumento, las **PARTES** convienen en modificar la Cláusula Sexta.- "**PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**" del **CONTRATO** a fin de formalizar la prórroga de 49 (cuarenta y nueve) días naturales la fecha de terminación de los trabajos; y, sustituir el Anexo 3 "**Programa de ejecución de los trabajos**". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **DICTAMEN TÉCNICO** referido en el Antecedente II del presente Convenio.

**SEGUNDA. – MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO.** Las **PARTES** reconocen y acuerdan en modificar la Cláusula Sexta.- "**PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**" del **CONTRATO** para prorrogar por 49 (cuarenta y nueve) días naturales la fecha de terminación de los **TRABAJOS**, sin modificar el plazo de ejecución, en el entendido que, a partir de esta fecha, queda redactada de la forma siguiente:

*"SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. El CONTRATISTA ejecutará los TRABAJOS en un plazo de 1235 (mil doscientos treinta y cinco) días naturales, iniciando a partir del día 16 de marzo de 2020 y hasta el 15 de noviembre de 2023, de conformidad con el Anexo 3.*

(...)  
(...)  
(...)  
(...)"

**TERCERA. – SUSTITUCIÓN DEL ANEXO 3 "PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS".** Las **PARTES** acuerdan en sustituir el Anexo 3 "**Programa de ejecución general de los trabajos**", por el **ANEXO 2** que se acompaña al





presente instrumento y que se denomina de la misma forma, el cual debidamente rubricado por las **PARTES**, forma parte integrante del mismo.

**CUARTA. – ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA.** El **PRESTADOR DE SERVICIOS**, en cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones del presente Convenio y de conformidad con las Cláusulas Décima Primera y Décima Tercera del **CONTRATO**, se obliga a tramitar ante la Institución Afianzadora que corresponda el endoso de la fianza de cumplimiento y a entregar al **FIDUCIARIO** la póliza donde conste la nueva fecha de terminación de los **TRABAJOS**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio, siendo requisito indispensable para que surta efectos el mismo.

**QUINTA. – ACTUALIZACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE IMPACTO AMBIENTAL.** El **PRESTADOR DE SERVICIOS**, en cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones del presente Convenio y de conformidad con las Cláusulas Décima Tercera, Décima Cuarta y Décima Quinta del **CONTRATO**, se obliga a tramitar la actualización de los seguros de responsabilidad civil y de impacto ambiental ante las Instituciones que correspondan, en el entendido que, se deberá entregar al **FIDUCIARIO** el endoso de las pólizas en las cuales conste el incremento en monto y plazo dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio, siendo requisito indispensable para que surta efectos el mismo.

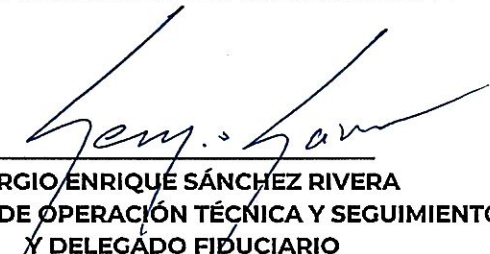
**SEXTA. – NO NOVACIÓN.** Las **PARTES** convienen que, con excepción de la Cláusula modificada mediante el presente Convenio en los términos y condiciones establecidos, todas las demás estipulaciones del **CONTRATO** subsisten en sus términos, condiciones y con plena fuerza legal, por lo que el presente instrumento no implica novación alguna respecto del **CONTRATO**.

**SÉPTIMA. – TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.** Los títulos con los que se denomina cada Cláusula del presente Convenio se han puesto exclusivamente con el propósito de facilitar su lectura, por lo que, para su interpretación, deberá atenderse exclusivamente al contenido de la Cláusula y de ninguna manera a su título.

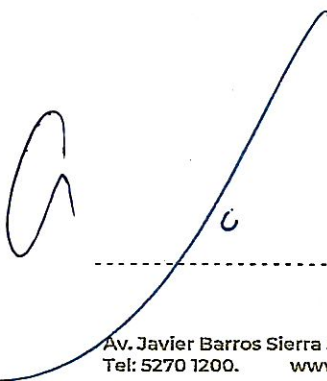
**OCTAVA. – COMPETENCIA.** Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las **PARTES** están de acuerdo en sujetarse a la legislación federal de los Estados Unidos Mexicanos y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia al fuero presente o futuro que por razones de su domicilio o por cualquier otra causa o razón pudiere corresponderles.

Leído que fue este Convenio y sus Anexos por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido, alcances y fuerza legal, lo firman al margen de cada una de sus hojas y al calce de esta última, por duplicado, en la Ciudad de México, el día 26 de septiembre de 2023.

**POR EL FIDUCIARIO**  
**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.,**  
**EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA**  
**EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.-**  
**“FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”.**



**SERGIO ENRIQUE SÁNCHEZ RIVERA**  
**DIRECTOR DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**  
**Y DELEGADO FIDUCIARIO**




-----SIGUE HOJA DE FIRMAS-----





ASISTE

  
\_\_\_\_\_  
**GERENTE DE OBRAS**  
**JORGE JOEL OREA MORÁN**

**POR LA CONTRATISTA**  
**"COCONAL", S.A.P.I. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**SERGIO ALEJANDRO MOIRE TOLEDANO CEDILLO**  
**APODERADO LEGAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO BNO-GO-01-2020-LP-OB-CONV-05 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO BNO-GO-01-2020-LP-OB, CONSISTENTE EN LA "CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SUBTRAMO DE CARRETERA DE 12.0 M DE ANCHO DE CORONA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO, OBRAS COMPLEMENTARIAS, ESTRUCTURAS Y ENTRONQUES, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LOS PASOS A DESNIVEL PARA LOS CRUCES DE SERVIDUMBRE Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS SECUNDARIOS, TRAMO DEL KM 135+000 AL KM 154+000 DE LA CARRETERA BARRANCA LARGA-VENTANILLA", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936 DENOMINADO "FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA" Y "COCONAL," S.A.P.I. DE C.V., CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

